

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Auxiliar Administrativo, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 11 de marzo de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (BOJA núm. 57, de 23 de marzo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliar Administrativo. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto

al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	10
	1207	DISP. APOYO PONIENTE ALMERÍA	35
	1208	DISP. APOYO ALMERÍA	30
	1921	HOSPITAL DE HUÉRCAL OVERA	10
	1209	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	17
	1960	C.R.T.S. DE ALMERÍA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	15
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	10
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	17
	2209	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	19
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	35
	2212	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	39
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA	11
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	12
	2211	DISP. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	20
	2960	C.R.T.S. DE CÁDIZ	1

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	43
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	21
	3213	DISP. APOYO CÓRDOBA	13
	3211	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	30
	3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	20
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	13
	3214	DISP. APOYO CÓRDOBA NORTE	14
	3960	C.R.T.S DE CÓRDOBA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	9
	4212	DISP. APOYO GRANADA	7
	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	18
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	15
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	10
4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	14	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	9
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	3
	5207	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	37
	5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	18
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	12
	5206	DISP. APOYO SIERRA DE HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	16
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	15
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	6
	6922	HOSPITAL DE LINARES	12
	6210	DISP. APOYO JAÉN SUR	19
	6211	DISP. APOYO JAÉN	4
	6208	DISP. APOYO JAÉN NORTE	27
	6209	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	24
	6960	C.R.T.S DE JAÉN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	16
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	12
	7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	29
	7211	DISP. APOYO MÁLAGA	26
	7215	DISP. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	28
	7922	HOSPITAL DE RONDA	9
	7216	DISP. APOYO SERRANÍA	6
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	15
	7213	DISP. APOYO LA VEGA	22
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	5
7214	DISP. APOYO AXARQUÍA	20	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	65
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	52
	8925	HOSPITAL DE VALME	29
	8219	DISP. APOYO ALJARAFE	25
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	36
	8217	DISP. APOYO SEVILLA	57
	8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	32
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	7
	8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	11
TOTAL			1.220

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Ergonomía y Psicología, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores en